



RESOLUCIÓN N° 0172-2019-R-UNALM

La Molina, 02 de abril de 2019

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 3 de la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 - Ley N° 30879, dispone que para garantizar en el año 2019 la continuidad de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho sistema, que fueron financiados durante el Año Fiscal 2018 con la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a cargo de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales comprendidos en el Decreto de Urgencia N° 006-2018 y Decretos Supremos N°. 109, 117, 136, 149 y 150-2018- EF, se establece que su financiamiento se realiza con cargo a los recursos del "Fondo para la continuidad de las inversiones" a los que se refiere el inciso 5 de la referida Disposición Complementaria Final, estableciendo que dichas transferencias se efectúan hasta el 31 de marzo de 2019;



Que, mediante artículo 2, del DECRETO SUPREMO N° 107-2019, se autoriza transferencia de partidas con cargo al "Fondo para la continuidad de las inversiones", para financiar la continuidad de ejecución de inversiones, a lo que se refiere en el marco de lo establecido por la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, y los lineamientos para su aplicación, aprobados mediante Resolución Directoral N° 002-2019-EF/50.01;

Que, en el referido artículo se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, a favor del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina, por la suma de S/ 43,996.00 (Cuarenta y Tres Mil Novecientos Noventa y Seis y 00/100 Soles), por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, mediante Artículo 4° del Decreto Supremo N° 107-2019, se establece los procedimientos para la aprobación Institucional y estando a las atribuciones conferidas al señor Rector;

Que, mediante Artículo 5° del Decreto Supremo N° 107-2019, indica que los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 2 no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar una Transferencia de partidas con cargo al "Fondo para la continuidad de las inversiones", para financiar la continuidad de ejecución de inversiones en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de Cuarenta y Tres Mil Novecientos Noventa y Seis y 00/100 Soles (S/43,996.00), por la Fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

RECTORADO



RESOLUCIÓN N° 0172-2019-R-UNALM

La Molina, 02 de abril de 2019

-2-

DE LA
SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central
PLIEGO : 009 Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA : 001 Administración general
CATEGORIA PRESUPUESTARIA: 9002 Formación Universitaria de Pregrado
ACTIVIDAD : 5006227 Fondo para la Continuidad de Inversiones
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 3 Recursos por operaciones oficiales de crédito
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)
Gastos de capital
2.4 Donaciones y transferencias 43,996.00
Total, Egresos 43,996.00

A LA
SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central
PLIEGO : 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina
UNIDAD EJECUTORA : 0001 Universidad Nacional Agraria – La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA: 0066 Formación Universitaria de Pregrado
PROYECTO : 2381401 Ampliación Y Mejoramiento Del Servicio De Enseñanza E Investigación Que Brindan Los Laboratorios De Ovinos Y Camélidos Sudamericanos Del Programa De Investigación Y Proyección Social En Ovinos Y Camélidos Americanos

ACCION DE INVERSION : 4000040 Mejoramiento de infraestructura de educación universitaria
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 3 Recursos por operaciones oficiales de crédito
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)
Gastos de capital
2.6 Adquisición de Activos no financieros 31,400.00
Total, gasto de capital 31,400.00
Total proyecto (s/) 31,400.00

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Nacional
PLIEGO : 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina
UNIDAD EJECUTORA : 0001 Universidad Nacional Agraria – La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA: 0066 Formación Universitaria de Pregrado
PROYECTO : 2342379 Creación Del Sistema Contra Incendios De La Universidad Nacional Agraria La Molina, La Molina, Lima-Lima

ACCION DE INVERSION : 4000040 Mejoramiento de infraestructura de educación universitaria
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 3 Recursos por operaciones oficiales de crédito
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)
Gastos de capital
2.6 Activos no financieros 9,496.00
Total, gasto de capital 9,496.00
ACCION DE INVERSION : 6000002 Supervisión y liquidación de obras
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 3 Recursos por operaciones oficiales de crédito
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)
Gastos de capital
2.6 Activos no financieros 3,100.00
Total, gasto de capital 3,100.00
Total proyecto (s/) 12,596.00
Total, pliego (s/) 43,996.00





ARTÍCULO 2°.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.



ARTÍCULO 3°.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM.



Regístrese, comuníquese y archívese.

Angel Fausto Becerra Pajuelo
SECRETARIO GENERAL(e)

mph.

Enrique Ricardo Flores Mariazza
RECTOR